DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16514
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5384788

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Tania Paola Molina Rincón				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Usaquén
CAT	16	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	30/09/2021	**HORA:**	21:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Avenida Carrera 15 No. 112 - 09 **P2:** Avenida Carrera 15 No. 112 – 47 **P3:** Carrera 15A No. 112 - 46		**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X_1:103751.14, Y_1:110905.77 X_2:103730.24, Y_2:110943.07 X_3:103716.48, Y_3:110958.16 X_4:103753.53, Y_4:110959.48	
BARRIO / SECTOR CATASTRAL:	San Patricio		**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				650 m²	
UPZ:	16-Santa Barbara		**POBLACIÓN ATENDIDA:**				70	
LOCALIDAD:	02-Usaquén		**FAMILIAS**	17	**ADULTOS**	65	**MENORES**	5
CHIP:	**P1**: AAA0107NZMS **P2:** AAA0107NZLW **P3:** AAA0246FKCN		**PREDIOS EVALUADOS**				3	
AREA INSPECCIONADA:	2600 m²		**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-41807	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es necesario mencionar que, es responsabilidad del ejecutor de las obras garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Riesgo por Actividad de la construcción / Construcción obra aledaña.

6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado se encuentra en el Sector Catastral San Patricio de la Localidad de Usaquén, y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados respectivamente por la resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; no presenta categorización de amenaza por movimiento en masa y no presenta riesgo por inundación por desbordamiento.

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

El polígono inspeccionado como se indica en la imagen 1 y en la tabla 1, se localiza entre sobre la Avenida Carrera 15, y entre Calles 112 y 114A, en el Sector Catastral San Patricio de la Localidad de Usaquén.

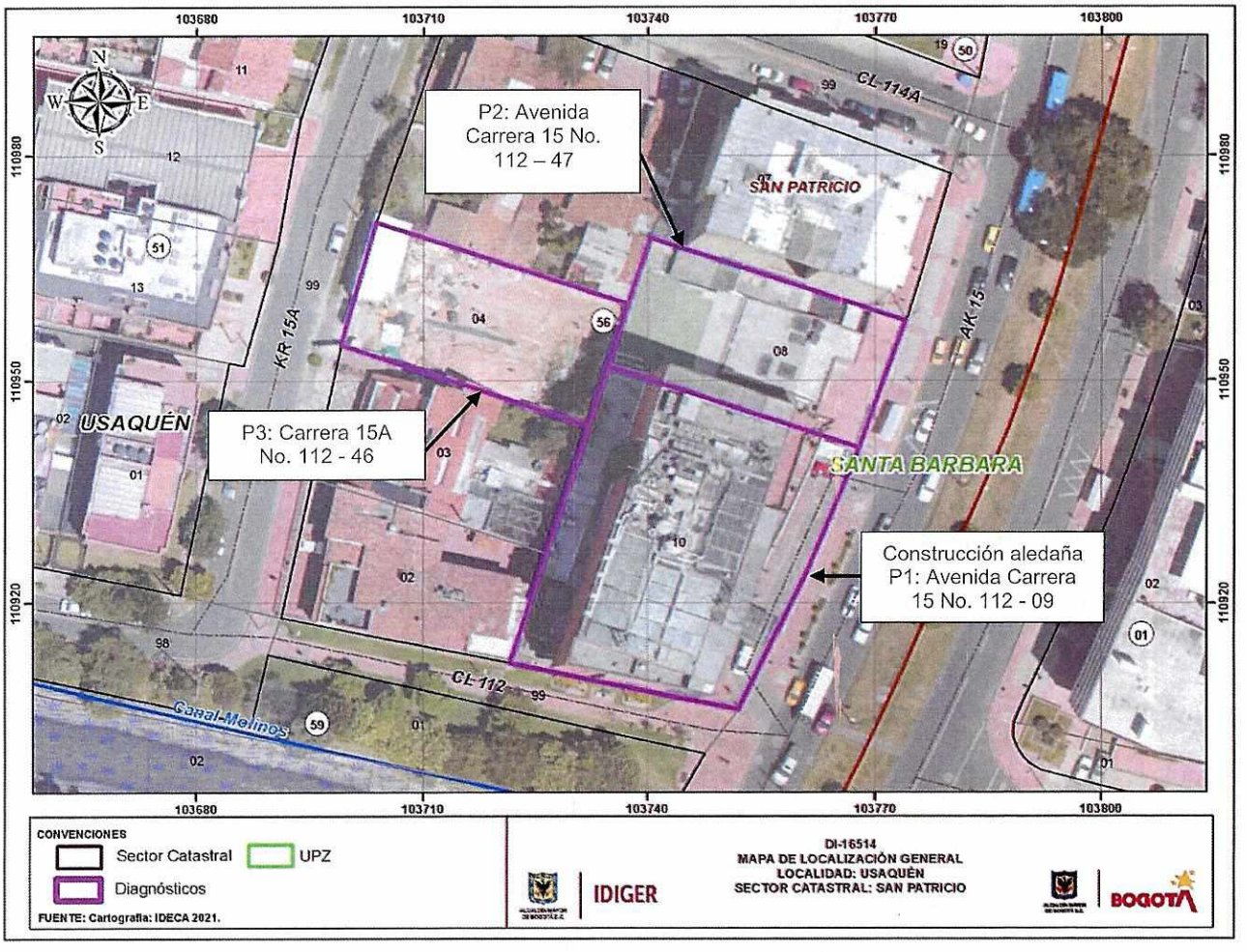

Imagen 1. Localización del polígono objeto de inspección visual en el Sector Catastral San Patricio de la Localidad de Usaquén.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 1. Dirección y ubicación de los predios evaluados en el polígono.

Predio	Dirección	Barrio	CHIP
P1	Avenida Carrera 15 No. 112 - 09	San Patricio	AAA0107NZMS
P2	Avenida Carrera 15 No. 112 – 47	San Patricio	AAA0107NZLW
P3	Carrera 15A No. 112 - 46	San Patricio	AAA0246FKCN

8. DESCRIPCIÓN

El día 30 de septiembre de 2021, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica a la zona donde se localizan los predios referenciados en la tabla 1, en el Sector Catastral San Patricio de la Localidad de Usaquén, siendo esto un sector consolidado urbanísticamente donde se emplazan edificaciones entre uno (01) y ocho (08) niveles, con vías de accesos vehicular en pavimento flexible.

Se inspecciona el P1 en el que se emplaza un hotel en desuso, de ocho (08) niveles, construido aparentemente bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería confinada y sistema de entrepiso en placa maciza. En el primer nivel se localizan locales comerciales perimetrales y la recepción, los demás niveles corresponden a alojamientos. En el momento de la inspección se evidencia que la edificación se encuentra en remodelaciones, (Ver fotografía 1).

La emergencia se atiende debido al colapso repentino de los muros perimetrales, divisorios y la placa de soporte de las unidades de ventilación y refrigeración de la zona norte del predio P1, en el séptimo nivel y la cubierta transitable, se observa que los muros de la zona no derrumbados, presentan perdida de verticalidad, fractura y pérdidas parciales de mampuestos. Así mismo esto ocasiona el colapso de la cubierta del auditorio del segundo nivel y el depósito de escombros sobre el mismo; el impacto activa la red contra incendio del primer y segundo nivel, generando filtraciones y retención de agua en los cielos rasos, (Ver fotografía 2 - 6).

Se aclara que en el momento de la inspección visual se identifica que los equipos de condensación se encontraban suspendidos sobre la zona noroccidental del predio con evidente riesgo de desplome ya que estaban soportados por las conexiones eléctricas del edificio. Adicionalmente es importante resaltar que en el séptimo nivel se observa, que durante las adecuaciones realizadas por el responsable del predio se removieron muros en la zona afectada, lo que posiblemente pudo debilitar la estructura y ocasionar el colapso repentino de los muros y la cubierta, (Ver fotografía 7 y 8).

De acuerdo con el evento presentado se afecta el predio P2. El cual corresponde a una edificación religiosa de dos niveles construida al parecer bajo un sistema estructural de muros en mampostería de carga y losa de entrepiso aligerada. En el que se observa el colapso de la cubierta y depósito de residuos de los muros provenientes del predio P1, sobre la zona del auditorio del primer nivel, (Ver fotografía 7 y 8).

Se evalúa adicionalmente el predio P3, en el que se emplaza un edificio residencial de seis (06) niveles, construido aparentemente bajo un sistema de pórticos en concreto y losa de entrepiso aligerada. En el predio se presenta el colapso de la cubierta y depósito de residuos de los muros provenientes del predio P1, sobre la zona de parqueaderos del primer nivel

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada del predio P1.



Fotografía 2. Colapso de muros perimetrales y divisorios en el séptimo nivel del predio P1.





Fotografías 3 y 4. Colapso de cubierta y placa de soporte de los equipos en el séptimo nivel del predio P1.



Fotografías 5. Colapso de muros perimetrales y divisorios en el séptimo nivel del predio P1.



Fotografías 6. Colapso de cubierta del auditorio del segundo nivel en el predio P1.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 7. Filtraciones y retención de agua en los cielos rasos de primer y segundo Predio P1.



Fotografía 8. Equipos de condensado suspendidos en el costado noroccidental del predio P1



Fotografía 9. Fachada del Predio P2.



Fotografía 10. Colapso de cubierta y depósito de material sobre el auditorio del predio P2.





Fotografías 11 y 12. Colapso de cubierta y depósito de material sobre el auditorio del predio P2.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 13. Fachada del predio P3.



Fotografía 14. Colapso de cubierta y depósito de material sobre el parqueadero del predio P3.

10. POSIBLES CAUSAS

- Actividades constructivas que se llevaron a cabo en el predio P1 de la Avenida Carrera 15 No. 112 – 09, ubicados en el Sector Catastral San Patricio de la Localidad de Usaquén.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
Avenida Carrera 15 No. 112 - 09	Jorge Márquez	Muros en mampostería de carga	Comercial	Fuertes
Avenida Carrera 15 No. 112 – 47	Alejandro Bareño	Muros en mampostería de carga	Religioso	Fuertes
Carrera 15A No. 112 - 46	Adriana Montealegre	Pórticos en Concreto reforzado	Residencial	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

- Aumento de los daños evidenciados en elementos estructurales y no estructurales de los predios evaluados y la posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Puede presentarse nuevos colapsos de muros debido a que en el momento de la inspección visual no se habían retirado los escombros y dos equipos al parecer de ventilación se encontraban suspendidos en la zona de cubierta.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de los predios relacionados en la Tabla 1, en el Sector Catastral San Patricio de la Localidad de Usaquén. La inspección se realiza el día 30 de septiembre de 2021, en compañía de personal de Alcaldía Local de Usaquén.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, y el riesgo que estas implican, se recomienda la restricción de uso de la zona afectada en los predios relacionados en la Tabla 3.

Tabla 3. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5384788.

PREDIO	Nº Formato	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
P1	7741	Jorge Márquez	Avenida Carrera 15 No. 112 - 09	Restricción de uso parcial de la zona norte del predio en los pisos 1, 2, 7 y cubierta.
P2	7742	Alejandro Bareño	Avenida Carrera 15 No. 112 – 47	Restricción el uso parcial del predio en el costado sur, en la zona del auditorio colindante al predio P1.
P3	7743	Adriana Montealegre	Carrera 15A No. 112 - 46	Restricción de uso parcial de la zona oriente del predio correspondiente al parqueadero y terraza del apartamento 204

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad del Hotel Dann emplazado en el predio P1, ubicada en la Avenida Carrera 15 No. 112 - 09, del Sector Catastral San Patricio de la Localidad de Usaquén, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los años identificados en los niveles uno (01), dos (02), siete (07) y cubierta.

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio P2, ubicada en la Avenida Carrera 15 No. 112 – 47, del Sector Catastral San Patricio de la Localidad de Usaquén, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, sin embargo, la funcionalidad del auditorio se encuentra comprometida debido a los colapsos de la cubierta y el depósito de escombros ocurridos en el predio P1.

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio P3, ubicada en la Carrera 15A No. 112 - 46, del Sector Catastral San Patricio de la Localidad de Usaquén, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, sin embargo, la

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

funcionalidad del parqueadero se encuentra comprometida debido a los colapsos de la cubierta y el depósito de escombros provenientes de los colapsos ocurridos en el predio P1.

- Es posible identificar mediante la inspección visual realizada que los daños identificados en la vivienda emplazada en los predios P2 y P3 ubicadas en la Avenida Carrera 15 No. 112 – 47 y Carrera 15A No. 112 – 46 respectivamente, del Sector Catastral San Patricio de la Localidad de Usaquén, estén relacionados con las intervenciones que se adelantan en el predio P1 de la Avenida Carrera 15 No. 112 - 09.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del Hotel Dann de la Avenida Carrera 15 No. 112 - 09 (P1), del Sector Catastral San Patricio de la Localidad de Usaquén, acoger la recomendación de restricción de uso parcial de la zona norte en los niveles uno (01), dos (02), siete (07) y cubierta, hasta que se adelanten las acciones pertinentes que garanticen la estabilidad de los elementos inestables.

- A los responsables de la edificación religiosa de la Avenida Carrera 15 No. 112 – 47 (P2), del Sector Catastral San Patricio de la Localidad de Usaquén, acoger la recomendación de restricción el uso del costado sur, en la zona del auditorio colindante al predio P1 de la Avenida Carrera 15 No. 112 - 09, hasta que se adelanten las acciones pertinentes que garanticen la funcionalidad del mencionado espacio.

- A los responsables de la edificación emplazada en la Carrera 15A No. 112 - 46 (P3), del Sector Catastral San Patricio de la Localidad de Usaquén, acoger la recomendación de restricción de uso de la zona oriente del predio correspondiente al parqueadero y terraza del apartamento 204, hasta que se adelanten las acciones pertinentes que garanticen la funcionalidad de este.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables del predio de la Avenida Carrera 15 No. 112 - 09 (P1), del Sector Catastral San Patricio de la Localidad de Usaquén, adelantar acciones de mantenimiento, reparación y/o mejoramiento de la edificación, con el fin de que se garantice en buen comportamiento de esta frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional e idóneo y siguiendo los lineamientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, dado que posiblemente una de las causas de los daños evidenciados en los predios P2 y P3 ubicados en la Avenida Carrera 15 No. 112 – 47 y Carrera 15A No. 112 – 46 respectivamente, están asociados a la construcción que se adelanta en el predio de la Avenida Carrera 15 No. 112 - 09 (P1), en el Sector Catastral San Patricio de la Localidad de Usaquén, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción del predio de la Avenida Carrera 15 No. 112 - 09 (P1), ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde el marco se sus competencias y de acuerdo con lo señalado en el numeral 9º Artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, lo normado en el Artículo 135 de la Ley 1801 de 201, modificado por el Artículo 10 del Decreto 555 de 2017, Artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1203 de 2017, realizar desde sus competencias el correspondiente control urbanístico en el sector inspeccionado en donde se ubica el predio de la Avenida Carrera 15 No. 112 - 09 (P1) en el Sector Catastral San Patricio de la Localidad de Usaquén.

- Es necesario mencionar que, es responsabilidad del ejecutor de las obras garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- A los responsables de la obra que se ejecuta en el predio de la Avenida Carrera 15 No. 112 - 09 (P1) en el Sector Catastral San Patricio de la Localidad de Usaquén; haciendo precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

  - El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

  - En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

  - La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

  - El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Tania Paola Molina R. Tania Paola Molina RIncón Ingeniero Civil – Magister en Ingeniería Civil *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071